



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, Oficio N° 0123-2025-UNCA-VPA, de fecha 27 de febrero de 2025, Oficio N° 066-2025-VPA-UNCA/DBU, de fecha 21 de febrero de 2025, Informe N° 058-2025-OPP-UNCA, de fecha 20 de febrero de 2025, Informe Técnico N° 003-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 18 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de planificar, diseñar, organizar, dirigir, controlar, supervisar programas y servicios de bienestar en materia de salud, social, psicopedagógico, psicólogo, cultura, arte, deportes, recreación, alimentación, transporte, vivienda, asesoramiento, orientación y promoción social que están dirigidos a los estudiantes;

Que, a través del Oficio N° 066-2025-VPA-UNCA/DBU, de fecha 21 de febrero de 2025, la Directora de Bienestar Universitario de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico, el Programa del Servicio de Salud 2025-2027 de la UNCA, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, el Programa del Servicio de Salud 2025-2027 de la UNCA, contempla actividades de atención de consultas, urgencias y referencias de emergencias a establecimientos de salud de mayor complejidad y desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a los estudiantes, con extensión a docentes y personal no docente;

Que, con Oficio N° 0123-2025-UNCA-VPA, de fecha 27 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Programa del Servicio de Salud 2025-2027 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Programa del Servicio de Salud 2025-2027 de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2025-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa del Servicio de Salud 2025-2027 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Gestión de la Calidad y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL